

Decreto N° 010/2001.

Puerto Yeraú, 08 Junio de 2001

VISTO:

Las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

CONSIDERANDO:

Que para el desenvolvimiento de la administración municipal se hace necesario conformar un Fondo Fijo para afrontar los gastos en efectivo que hacen a la tarea diaria.

Que conforme al estudio de dicho tipo de gastos por caja se considera prudente la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-) semanales, suma que será dispuesta por la tesorera en forma discrecional, con la debida rendición semanal de cuentas.

POR ELLO

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yeraú en uso de las atribuciones establecidas en la ley 3001 y modificatorias

DECRETA.

Art. 1º) Establecer un fondo fijo de caja por la suma de PESOS TRESIENTOS (\$ 300.-) semanales.

Art. 2º) Otorgar el manejo de dichos fondos al empleado a cargo de Tesorería.

Art. 3º) Los fondos serán imputados a las partidas presupuestaria de cuentas generales.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.


